

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



- I. Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución del informe preventivo (SEMARNAT-04-001)
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 4) OCR de la Credencial de Elector; la cual se encuentra en la página 1. Consta de 83 versiones públicas.
- IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** **LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.**
- VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

*Sin act.*  
**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: P:MGA960917S58  
Clave:26SO2016MD053  
BITACORA: 26/IP-0052/06/16



**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0470-16**  
VIGENCIA 02 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 21 JUNIO DEL 2016

**MINERA GAVILAN, S.A. DE C.V.**

**Lic. Mauricio Heiras Garibay**

Representante Legal

Calle Ocampo Col. Bella Vista,  
Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31050.

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa "**Los Venados II**" promovido por la empresa **MINERA GAVILAN, S.A. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración por medio de **12 barrenos** a diamante en 12 planillas de barrenación de (10 mt X 10 mt) ocupando (0.12 Has) en una superficie a ocupar de **0.12 Has** de un total de **3.0 Has**, que se ubica a 63 km al SE del poblado de Sahuaripa y a 1.5 km al NW de la localidad de Mulatos, en el Municipio de Sahuaripa y

**RESULTANDO:**

- I. Que el día 07 de junio del 2016, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa "**Los Venados II**" promovido por la empresa **MINERA GAVILAN, S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "**Los Venados II**" en la Gaceta Ecológica año XIV, No. DGIRA/028/16 publicado el 09 de Junio del 2016, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó la modificación el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

**CONSIDERANDO:**

- I. Que presenta escritura No.10,079. Vol. 227 de fecha 18 de septiembre del 2002, en donde se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable denominada **MINERA GAVILAN S.A. DE C.V.** ante el Lic. José Sergio Miller Mata, notario público No. 5, en Hidalgo del Parral, Chihuahua, así mismo ratificando al **C. Mauricio Heiras Garibay** con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: P:MGA960917S58  
Clave:26SO2016MD053  
BITACORA: 26/IP-0052/06/16

**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0470-16  
VIGENCIA 02 AÑOS**

**HERMOSILLO, SONORA, A 21 JUNIO DEL 2016**

- II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa **“Los Venados II”** no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- III. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto **“Los Venados II”** consiste en realizar **17 barrenos** a diamante en **12 barrenos** a diamante en 12 planillas de barrenación de (10 mt X 10 mt) ocupando (0.12 Has) en una superficie a ocupar de **0.12 Has** de un total de **3.0 Has**, que se ubica a 63 km al SE del poblado de Sahuaripa y a 1.5 km al NW de la localidad de Mulatos, en el Municipio de Sahuaripa, estas apegado los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerofilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos. Las planillas de barrenación se planearon de tal forma que se aproveche los caminos ya existentes y claros del terreno por la actividad propia del rancho ganadero, de tal forma que la afectación del terreno natural se reduzca en gran medida. Según se muestra en la siguiente Tabla:

	Cuadros ocupados	Obras de exploración propuestas					
		Barrenos			Planillas de barrenación*		
		Existente	Propuesto	Total	Existente	Propuesto	Total
Cantidad	12		12	12		12	
Superficie (has)	3.0					0.12	0.12
<b>% de afectación por hectárea, por obra</b>						<b>4.00</b>	<b>1.12</b>
<b>% de afectación por hectárea según NOM-120-SEMARNAT-2011</b>						<b>7.68</b>	
<b>% de afectación total por hectárea</b>						<b>4.00</b>	
<b>% de afectación total por hectárea según NOM-SEMARNAT-2011</b>						<b>25</b>	

\* Dimensiones de la planillas 10\*10 m

- IV. Que se manifiesta en el área del proyecto **“Los Venados II”** el programa de trabajo contempla 2 años en una sola etapa, en la medida de lo posible, las planillas se construirán sobre caminos en terreno degradado, de tal forma que se minimice la afectación a terreno natural, lo cual podría hacerse regularmente a lo largo del tiempo de vida el proyecto si así se requiere, esto se hará con la intención tener el acceso a las coordenadas que compondrán las 12 barrenos en 12 planillas de barrenación, las cuales tendrán un área de 0.12 has (10m X 10m) cada una, en estas planillas de barrenación se instalará la maquinaria perforadora. Según se muestra en la tabla siguiente:



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: P:MGA960917S58  
Clave:26SO2016MD053  
BITACORA: 26/IP-0052/06/16

**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0470-16  
VIGENCIA 02 AÑOS**

HERMOSILLO, SONORA, A 21 JUNIO DEL 2016

Actividad	Año 2016				Año 2017				Año 2018			
	Trim1	Trim2	Trim3	Trim4	Trim1	Trim2	Trim3	Trim4	Trim1	Trim2	Trim3	Trim4
Planeación y Diseño												
Tramites y Permiso												
Preparación del Sitio												
Acuerdos con propietarios del terreno												
Contratos de servicio y personal												
Construcción de Planillas de Barrenación												
Construcción de cárcamos impermeabilizados												
Barrenación												
Análisis de Información												
Restauración												

V. Las planillas de barrenación se planearon de tal forma que se aproveche los caminos ya existentes y claros del terreno por la actividad propia del rancho ganadero, de tal forma que la afectación del terreno natural se reduzca en gran medida áreas donde se realizarán los caminos, planillas y sitios.

VI. Que se manifiesta que el proyecto "Los Venados II" se tiene la siguiente concesión mineras denominada "Los Venados I" (Titulo 244241) de 1,524.3090 Has.

El sitio de exploración se enmarcan dentro del siguiente polígono, que cubre una superficie de 3.00 has, los cuales se darán 12 barrenos:

Vértice	Coordenadas	
	Norte	Este
1	713,110	3,176,061
2	721,610	3,176,061
3	713,110	3,168,061
4	721,610	3,168,061

VIII. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

**MINERA GAVILAN S.A. DE C.V.**  
Proyecto "Los Venados II"  
Página 3 de 6



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: P:MGA960917S58  
Clave:26SO2016MD053  
BITACORA: 26/IP-0052/06/16

**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0470-16  
VIGENCIA 02 AÑOS**

**HERMOSILLO, SONORA, A 21 JUNIO DEL 2016**

**4.1.22** Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

- IX.** Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.
- X.** Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 39 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **MINERA GAVILAN S.A. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto "**Los Venados II**", que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración por medio de **12 barrenos** a diamante en 12 planillas de barrenación de (10 mt X 10 mt) ocupando (0.12 Has) en una superficie a ocupar de **0.12 Has** de un total de **3.0 Has**, que se ubica a 63 km al SE del poblado de Sahuaripa y a 1.5 km al NW de la localidad de Mulatos, en el Municipio de Sahuaripa y **se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29**



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: P:MGA960917S58  
Clave:26SO2016MD053  
BITACORA: 26/IP-0052/06/16

**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0470-16**  
VIGENCIA 02 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 21 JUNIO DEL 2016

del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

El proyecto "Los Venados II" consiste en perforar barrenos por el método a diamante (en anexo al manifiesto del informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes.

Coordenadas del Área (Datum WGS 84)			Coordenadas del Área (Datum WGS 84)		
Clave	Coordenadas		Clave	Coordenadas	
Vértice	Norte	Este	Vértice	Norte	Este
LV-1	719,500.00	3,173,500.00	LV-7	719,368.10	3,174,600.77
LV-2	718,997.15	3,173,151.15	LV-8	719,151.08	3,175,200.78
LV-3	719,597.52	3,173,049.10	LV-9	719,358.53	3,173,975.23
LV-4	719,147.25	3,173,100.12	LV-10	718,472.43	3,173,544.25
LV-5	719,131.10	3,173,272.58	LV-11	718,846.18	3,172,799.86
LV-6	719,456.43	3,173,352.28	LV-12	718,805.44	3,173,479.82

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "Los Venados II" pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "Los Venados II" se llevará a cabo en un tiempo de 1 año conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerofilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

**SEGUNDO.-** Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **MINERA GAVILAN S.A. DE C.V.**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: P:MGA960917S58  
Clave:26SO2016MD053  
BITACORA: 26/IP-0052/06/16

**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0470-16  
VIGENCIA 02 AÑOS**

**HERMOSILLO, SONORA, A 21 JUNIO DEL 2016**

**CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución a la **C. Mauricio Heiras Garibay** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**Lic. GUSTAVO ROBERTO CLAUSEN BERRI.**



C.c.p. M.C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, SEMARNAT. México, D.F.  
C.c.p. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de PROFEPA en Sonora. Blvd. Colosio y Circuito Interior Poniente Edif. B.  
C.c.p. Expediente Técnico.

GACI/FMC/GVL/GDGS/EEFB/JLVV \*2016.

C: IGONZALEZ \ Documentos \ AUTORIZACIONES \ RESUELTOS \ Resueltos 2016 \ MINERA GAVILAN S.A. DE C.V. /Proyecto Los Venados II.doc